



CRITERIOS DE VALORACIÓN CONVOCATORIA BS/15/16 FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA


De conformidad con el procedimiento establecido en la base sexta de la convocatoria BS/15/16, para la contratación temporal de un facultativo/a especialista en dermatología, la Comisión acuerda los siguientes criterios de valoración del currículum profesional e investigador, en relación con el perfil establecido en la convocatoria (apartado 17.c) del baremo de méritos):

- Valorar con un máximo de 0,50 puntos la experiencia profesional y la formación en el área de la cirugía dermatológica y el manejo de la microcirugía de Mohs, de la siguiente forma:
 - Valorar con 0,25 puntos a los aspirantes con experiencia en el área de la cirugía dermatológica y el manejo de la microcirugía de Mohs.
 - Valorar con un máximo de 0,25 la formación en el área de la cirugía dermatológica y el manejo de la microcirugía de Mohs, de la siguiente manera:
 - Por cada rotatorio relacionado con el área referida: 0,20 puntos.
 - Por cada master relacionado con el área referida: 0,10 puntos.
 - Por cada curso relacionado con el área referida: 0,05 puntos.
- Valorar con un máximo de 1,25 puntos la experiencia profesional y la formación en el área de la oncología pediátrica, de la siguiente forma:
 - Valorar con 0,75 puntos a los aspirantes con experiencia en el área de la oncología pediátrica.
 - Valorar con un máximo de 0,50 puntos la formación en el área de la oncología pediátrica, de la siguiente manera:
 - Por cada rotatorio relacionado con el área referida: 0,20 puntos.
 - Por cada master relacionado con el área referida: 0,10 puntos.
 - Por cada curso relacionado con el área referida: 0,05 puntos.
- Valorar con un máximo de 0,25 puntos la actividad docente e investigadora, de la siguiente forma:
 - Valorar con 0,10 puntos a los aspirantes que hayan realizado actividades docentes relacionadas con la especialidad de dermatología.
 - Valorar con un máximo de 0,20 puntos la actividad investigadora, de la siguiente manera:
 - Por cada proyecto investigador en el que haya participado el aspirante: 0,10 puntos.
 - Por cada publicación/ponencia realizada por el aspirante: 0,05 puntos.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del presente documento, para presentar sus solicitudes de participación y documentación adjunta, siguiendo lo dispuesto en las bases tercera y sexta de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de abril de 2016


Edo. Maria Diaz Galindo
(en funciones de secretaria)


UNIVERSITAT
VALÈNCIA
Direcció de Recursos Humans